



RESOLUCIÓN No. 1112-- 25 MAY 2023

"Por medio la cual se Actualiza el Reconocimiento Oficial de una
Institución Educativa del Municipio de Aguazul"

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el
Decreto Departamental 084 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento al artículo 153 de la Ley 115 de 1994, es función del departamento, Administrar los establecimientos educativos y el personal directivo, docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad.

Que la Ley 715 de 2001 estableció que a los departamentos les corresponde dirigir, planificar y administrar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media frente a los municipios no certificados de su jurisdicción.

Que la Secretaría de Educación de Casanare viene adelantando en cada uno de los municipios el ejercicio de reorganización de los establecimientos y sus sedes conforme a las directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante Resolución 000654 de 1972, se autoriza la apertura del curso 6° de enseñanza Primaria de la Concentración Escolar Urbana de Aguazul.

Que por Resolución 11558 de 1973, se aprueba hasta nueva visita los estudios de 1° y 2° de enseñanza Media (6° y 7°) elemental, cursado en el Colegio Departamental de Aguazul (Boyacá).

Que por Resolución 9233 de 1976, se reconoce por los años 1976 y 1977, los estudios del ciclo básico de enseñanza media (1° a 4°) del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul, barrio Gaitán, Intendencia Nacional de Casanare.

Que según Resolución 028 de 1978, se concede Licencia de Funcionamiento al COLEGIO CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul el curso 5° de bachillerato de enseñanza vocacional a partir del año 1978.

Que por Resolución 292 de 1979, se aprueba hasta el año 1979, los estudios de los cursos 1° a 4° de Educación Básica Secundaria, modalidad Académica del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul -Casanare, plantel estatal, diurno.

Que a través de la Resolución 23801, se aprueban hasta nueva visita los estudios de los cursos 1° a 4° de Educación Básica Secundaria y 5° y 6° de Educación Media Vocacional, modalidad Académica al Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul, Intendencia de Casanare.

Que por Resolución 19884 de 1987, se aprueban por el año 1987 y hasta el año 1990 los estudios correspondientes a los grados 6°, 7°, 8° y 9° de Educación Secundaria y 10° y 11° de Educación

Secretaría de Educación de Casanare Carrera 20 N 8-02 Tel. 6336339 Ext 1226 CAD Piso 2, Yopal
Casanare

www.sedcasanare.gov.co - email: educacion@sedcasanare.gov.co



RESOLUCIÓN No.

1112-- 25 MAY 2023

"Por medio la cual se Actualiza el Reconocimiento Oficial de una
Institución Educativa del Municipio de Aguazul"

700.15.15

Media Vocacional, modalidad Académica del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO, ubicado en el barrio Gaitán de Aguazul, plantel estatal, jornada mañana.

Que por Resolución 017 de 1991, se autoriza la apertura a partir de 1991 del Grado 6° de Educación Básica Secundaria en la Inspección de Policía de San José del Bubuy, como ampliación del servicio y dependiente del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que mediante Resolución 5800 de 1991, se aprueban a partir de 1991 y hasta el año de 1995 inclusive, los estudios correspondientes a los Grados 6°, 7°, 8° y 9° de Secundaria y 10° y 11° de Media Vocacional, modalidad Académica, jornada mañana y tarde.

Que por Resolución 10080 de 1992, se autoriza la apertura de los Grados 6° y 7° de Básica Secundaria a partir del año 1992 con orientación Comercial, jornada Nocturna en el Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que según Resolución 00632 de 1994, se concede autorización para la apertura del Grado 6° y 7° de Educación Secundaria en el Centro Docente Bellavista de la vereda Bellavista, como satélite del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que por Resolución 00903 de 1995, se aprueba a partir del año 1992 el Grado 6° del año 1993, el Grado 7° de 1994, el Grado 8° del año 1995, hasta el año de 1996 los Grados de 6° a 9° Jornada Nocturna del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que, mediante la Resolución 03094 de 1997, se reconoce oficialmente por el año 1997, los estudios del Colegio CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul, de Educación Básica Secundaria y Media Académica, Jornada Mañana, Tarde y Nocturna.

Que por Resolución 0001826 de 1998, se reconoce oficialmente la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, ubicada en la calle 15 N° 18-20 de Aguazul -Casanare con los niveles de Educación Básica Secundaria y Educación Media Académica, plantel estatal con jornadas Mañana, Tarde y Nocturna.

Que según Resolución 0819 del 2002, se fusionan los establecimientos educativos urbanos: LA VILLA, LOS ESTEROS y el Instituto Educativo CAMILO TORRES RESTREPO con los niveles de Educación Secundaria y Media Académica en el Instituto Educativo CAMILO TORRES RESTREPO.

Que por Resolución 0679 del 2003, se fusionan los establecimientos educativos rurales LA PEDREGOSA, SANTIAGO DE LAS ATALAYAS y UNETE a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO DEL MUNICIPIO de Aguazul.

Que según Resolución 1339 del 2003, se autoriza oficialmente a la Institución Educativa COLEGIO CAMILO TORRES RESTREPO, la implementación de la modalidad Técnica con la Especialidad en Administración, Contabilidad y Sistemas y la Especialidad en Comunicación Social

Que por Resolución 0924 del 2007, se reconoce oficialmente la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul, plantel estatal para los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media en jornada Diurna y el Programa de Educación para Adultos con los Ciclos Lectivos Especiales Integrados III y IV de Secundaria y I y II de Educación Media en jornada Nocturna.

Secretaría de Educación de Casanare Carrera 20 N 8-02 Tel.6336339 Ext 1226 CAD Piso 2, Yopal
Casanare
www.sedcasanare.gov.co - email: educacion@sedcasanare.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1112-25 MAY 2023

"Por medio la cual se Actualiza el Reconocimiento Oficial de una Institución Educativa del Municipio de Aguazul"

700.15.15

Que según 1757 del 2012, se autoriza el cierre de la jornada de la tarde de la sede urbana LA VILLA, perteneciente a la Institución Educativa CAMILO TORRES RETREPO, trasladando a los grados y grupos correspondientes a la jornada de la mañana.

Que por Resolución 1331 del 2014, se excluye la sede rural UNETE vereda Unete de la Institución Educativa CAMILO TORRES RETREPO de Aguazul y se fusiona a la Institución Educativa CUPIAGUA del mismo municipio.

Que según Resolución 2749 del 2016, se reconocen oficialmente los estudios de la Institución Educativa CAMILO TORRES RETREPO, con código DANE 185010000271, plantel estatal, ubicado en la calle 15 N° 18-20 del municipio de Aguazul, con los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, Técnico con Especialidades en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras, Técnico con Especialidad en Comunicación Social, Técnico con Especialidad en Mantenimiento de Equipos de Cómputo y Técnico con Especialidad en Manejo Ambiental y Programa de Educación para Jóvenes y Adultos, Jornada Nocturna con los Ciclos Lectivos Especiales Integrados III y IV de Educación Básica Secundaria y Ciclos I y II de Educación Media Académica y los estudios de las sedes urbanas fusionadas: ANTONIO NARIÑO con código DANE 185010000327, LA VILLA con código DANE 185010000955, sedes rurales: LA PEDREGOSA con código DANE 285010001221, SANTIAGO DE LAS ATALAYAS con código DANE 285010000551 con el nivel de Preescolar y Ciclo de Primaria.

Que mediante Resolución 0314 del 2018, se ordena el cierre por vulnerabilidad sísmica que presenta la estructura de la sede rural LA PEDREGOSA con código DANE 285010001221, vereda La Pedregosa, perteneciente a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que por Resolución 1981 del 2022, se crea la sede urbana ISIDRO ALBA GUIO con código DANE 185010800022 ubicada en la carrera 21 N° 16-54 barrio El Cristal del municipio de Aguazul -Casanare, para atender el nivel de Preescolar, se fusiona esta sede a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que según Resolución 2136 del 2022, se autoriza la implementación de la modalidad Técnica con Especialidad en Diseño e Integración Multimedia y Técnica con Especialidad en Conservación de Recursos Naturales a la Institución CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que por Resolución 2689 del 2022, se establecen parámetros y se reorganizan la prestación, en la cual se ordena la cancelación del servicio de Educación para Adultos en Jornada Nocturna a la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO de Aguazul.

Que, de conformidad, con lo establecido en el Plan Operativo de Inspección y Vigilancia, se requiere la unificación de los Actos Administrativos expedidos y la actualización para todos los efectos legales y demás trámites requeridos, denominándose de ahora en adelante Institución Educativa CAMILO TORRES RETREPO.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Actualizar el reconocimiento de carácter oficial de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO, ubicada en la Calle 15 N° 18-20 del municipio de Aguazul, con código DANE 185010000271, plantel estatal que funciona con los niveles de Preescolar, Educación Básica (Grados 1° a 9°) y Media Técnica

Secretaría de Educación de Casanare Carrera 20 N 8-02 Tel. 6336339 Ext 1226 CAD Piso 2, Yopal
Casanare

www.sedcasanare.gov.co - email: educacion@sedcasanare.gov.co



RESOLUCIÓN No.

1112 - 25 MAY 2023

"Por medio la cual se Actualiza el Reconocimiento Oficial de una Institución Educativa del Municipio de Aguazul"

700.15.15

con Especialidad en Contabilización de Operaciones Contables y Financieras, Técnico con Especialidad en Comunicación Social, Técnico con Especialidad en Conservación en Recursos Naturales y Técnico con Especialidad en Diseño Integración Multimedia (Grados 10° y 11°) y modalidad Académica en casos

excepcionales, plantel estatal constituido por cinco (5) sedes incluyendo la sede principal. Las sedes fusionadas se encuentran organizadas de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA SEDE	CÓDIGO DANE	DIRECCIÓN	ZONA	NIVELES	JORNADA
Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO	185010000271	Calle 15° N° 18-20	Urbana	Preescolar, Educación Básica Grados (1° a 9°), Media Técnica con las Especialidades de Contabilización de Operaciones Contables y Financieras, Comunicación Social, Conservación en Recursos Naturales y Diseño Integración Multimedia (Grados 10° y 11°), y Modalidad Académica en casos excepcionales.	Mañana
ISIDRO ALBA GUIO	185010800022	Carrera 21 N° 16-54	Urbana	Preescolar	Mañana
ANTONIO NARIÑO	185010000327	Carrera 16 N°10-30	Urbano	Ciclo de Primaria (Grados 1° a 5°)	Mañana
LA VILLA	185010000955	Carrera 13 N° 14-52	Urbano	Ciclo de Primaria (Grados 1° a 5°)	Mañana
SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	285010000551	Vda Las Atalayas	Rural	Preescolar y Ciclo de Primaria (Grados 1° a 5°)	Mañana

ARTÍCULO 2°. La Institución educativa podrá otorgar el certificado de Bachillerato Básico, y el título de Bachiller Técnico con Especialidades en Contabilización de Operaciones Contables y Financieras, Bachiller Técnico con Especialidad en Comunicación Social, Bachiller Técnico con Especialidad en Conservación en Recursos Naturales y Bachiller Técnico con Especialidad en Diseño Integración Multimedia, a los estudiantes que hayan terminado satisfactoriamente cada uno de los niveles de educación que ofrece la institución y cumplido con los requisitos exigidos por las normas vigentes, para lo cual se deberá citar dentro de los respectivos documentos, el número de la presente resolución.

ARTICULO 3°. La Institución Educativa de manera excepcional y en cumplimiento de los objetivos de formación establecidos en el proyecto educativo Institucional, podrá otorgar el título de Bachiller Académico, cuando el estudiante se encuentre inmerso en actividades deportivas de alto rendimiento o formación artística que representen e impacten el buen nombre de la Institución Educativa.

Secretaría de Educación de Casanare Carrera 20 N 8-02 Tel.6336339 Ext 1226 CAD Piso 2, Yopal
Casanare

www.sedcasanare.gov.co - email: educacion@sedcasanare.gov.co



RESOLUCIÓN No. 1112 - - 25 MAY 2023

"Por medio la cual se Actualiza el Reconocimiento Oficial de una
Institución Educativa del Municipio de Aguazul"

700.15.15

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido de la presente resolución al Rector (a) de la Institución Educativa CAMILO TORRES RESTREPO del municipio de Aguazul.

ARTÍCULO 5°. Remítase copia a la Dirección de Cobertura Educativa para que se adelante el trámite de actualización en el DUE, ante la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6°. Enviar copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa, Dirección de Calidad para su conocimiento y trámites que sean necesarios de acuerdo con las competencias y funciones de cada dependencia.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 25 MAY. 2023

ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ

Secretaría de Educación de Casanare

Revisó: Fabiola Bezaerra Ortiz, Profesional Universitario

Marlen Rocio Alfonso Angel, Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Ruth Mogorón Rodríguez, Supervisora de Educación Inspección y Vigilancia SED